BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTO:

"MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DEL INMUEBLE DEL CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL PARA NIÑAS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, DEL DISTRITO DE CHICLAYO – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE – PRIMERA ETAPA".

CONVOCATORIA PUBLICA N°008-2023-SBCH 2DA CONVOCATORIA







DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en los Lineamientos para la implementación de buenas prácticas de gestión de las sociedades de beneficencia aprobados mediante Resolución Ministerial N°185-2021-MIMP.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración la Oficina de Control Institucional en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.







SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN







CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

El presente documento se mencione la palabra Ley, se hace referencia a la Ley N° 1411, Decreto Legislativo que regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y Otras Actividades de las Sociedades de Beneficencia, y cuando se mencione la palabra Directiva, se entiende que se está haciendo referencia a la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en la página web de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, según fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar el archivo de las bases y la "Actualización y modificación de DIRECTIVA N°01-2021-ULCPSI/SBCH - Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza a través de mesa de partes de la Institución, previa compra de bases del Procedimiento.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de acuerdo al cronograma señalado, y se presenta por mesa de partes de la Entidad (según cronograma programado), en base a la directiva "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH - Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas y observaciones se realizará de acuerdo al cronograma establecido en las bases y se publicará en la página web de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan en físico por mesa de parte de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, rubricada, foliada y en un (01) sobre cerrado

La presentación puede realizarse por el mismo participante o a través de un tercero, en mesa de partes de la Entidad. Declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las pases que comorman las ofenas deben estar debidamente firmados por el Representation legal de la representation le la representation le PRIMER MJEMBRO MIEMBRO

por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin. Las ofertas se presentan foliadas.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

El participante presentará su oferta de manera física por Mesa de Partes de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, desde las 08.00 a.m. horas hasta las 2:59 p.m. horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

En la apertura de sobres de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de la directiva. De no cumplir con lo requerido establecidos, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo de Mecánica Operativa de la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH — Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo". de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

Para la aplicación del criterio de desempate mediante sorteo se realiza de manera física y se publica en la página web de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS.

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo y tercer lugar según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo de Mecánica Operativa de la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil. lo cual no debe implicar la postergación de la etapa de evaluación de las ofertas y otorgamiento de buena pro.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica entre da en la página web de la sociedad de Benefice consignado por el postor, siendo so responsabilidad el permanente seguiramento de las presponsabilidad el permanente seguiramento de las

PRIMER

notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza de manera física por Mesa de Partes de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, desde las 08.00 a.m. horas hasta las 2:59 p.m.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el Capítulo de Mecánica Operativa de la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores admitidos que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la Buena Pro, mediante su publicación en el en la página Web de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, incluyendo la tabla de puntajes asignados a la evaluación técnica y económica.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se obtenga una oferta ganadora, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los tres (3) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de impugnativo.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la Buena Pro se publica en el Portal Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo al día hábil siguiente de producido.







CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

LAS CONTROVERSIAS QUE SURGAN DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN, SE REGIRA POR EL CÓDIGO CIVIL Y LA "ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DE DIRECTIVA N°01-2021-ULCPSI/SBCH – NORMA Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS EN LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO".







CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la Buena Pro debe presentar los documentos señalados establecidos en las bases, la perfección se realizará por Contrato u orden de compra.

3.2. GARANTÍAS.

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA POR ADELANTO.

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS.

Las garantías a utilizarse serán de cartas fianzas y deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo. Asimismo, deben ser emitidas por empresas autorizadas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondo de Pensiones.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

De acuerdo a la directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo" y el Manual de procedimiento en la contratación de obras.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Seneral de Chieficencia

3.5. PENALIDADES

3.5.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la entrega de los bienes objeto del contrato, La Sociedad de Beneficencia de Chiclayo le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. Calculado de acuerdo a la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH — Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

3.5.2. OTRAS PENALIDADES

La institución puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.6. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN







CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE

CHICLAYO.

RUC Nº

20186862954

Domicilio legal

ELÍAS AGUIRRE Nº 248-07

Teléfono

074-233691 Anexo: 200

Correo Electrónico

abastecimientos@sbch.gob.pe

ulogisticasbch@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ejecución del proyecto: "MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DEL INMUEBLE DEL CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL PARA NIÑAS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, DEL DISTRITO DE CHICLAYO – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE – PRIMERA ETAPA".

N° ítem	Descripción
1	"MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DEL INMUEBLE DEL CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL PARA NIÑAS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, DEL DISTRITO DE CHICLAYO – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE – PRIMERA ETAPA".

1.3. VALOR REFERENCIAL.

El valor referencial total asciende a S/. 185,039.12 (Ciento ochenta y cinco mil treinta y nueva con 12/100 SOLES) incluidos los impuestos de Ley de corresponder y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la prestación.

Los límites del valor referencial son los siguientes:

N Ítem	Valor referencialcon	Límites con IGV		
	IGV	Inferior	Superior	
1	S/. 185,039.12	166,535.21	203,543.03	

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recurs





1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA

N° ÍTEM		SISTEMA DE CONTRATACIÓN	MODALIDAD DE EJECUCIÓN
	"MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DEL INMUEBLE DEL CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL PARA NIÑAS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, DEL DISTRITO DE CHICLAYO – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE – PRIMERA ETAPA".	A SUMA ALZADA	POR CONTRATO

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA.

N° ítem	Descripción del ítem	Plazo de ejecución de la obra
	"MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DEL INMUEBLE DEL CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL PARA NIÑAS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, DEL DISTRITO DE CHICLAYO – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE – PRIMERA ETAPA".	60 (sesenta) días calendarios.

1.7. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en

: UNIDAD DE TESORERIA

Recoger en

: UNIDAD DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y

SERVICIOS INTERNOS.

Costo de bases

: Impresa: S/ 25.00 (VEINTICINCO SOLES)

1.8. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia.

Decreto Legislativo N° 295 – Código Civil.

- Resolución Ministerial N° 185-2021-MIMP, de fecha 15 de julio del 2021

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.







CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la convocatoria, publicado en la Página Web de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al comité que estará a cargo del procedimiento de selección para "MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DEL INMUEBLE DEL CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL PARA NIÑAS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, DEL DISTRITO DE CHICLAYO – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE – PRIMERA ETAPA".

Señores

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Jr. Elías Aguirre N° 248 Chiclayo

Atte.: Comité de selección

CONVOCATORIA PUBLICA Nº 008-2023-SBCH. 2DA CONVOCATORIA

Denominación de la convocatoria:

EJECUCION DEL PROYECTO:

"MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DEL INMUEBLE DEL CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL PARA NIÑAS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, DEL DISTRITO DE CHICLAYO – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE – PRIMERA ETAPA".

OFERTA

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un <u>índice de documentos</u>, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

A. Propuesta Técnica:

PRESIDENTE

DE SE

Copia simple de su DNI

CENCY

Declaración jurada simple declarand



- b.1 No tener contratos resueltos con la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo por incumplimiento atribuible al contratista, así como tampoco intervenciones económicas de obras en curso.
- b.2 No tener asuntos sometidos a procesos arbitrales con la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo pendientes de resolver al momento de la convocatoria.
- b.3 Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- b.4 Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso.
- b.5 Se compromete a mantener su oferta durante el proceso de selección
 y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- b.6 Que no se encuentra impedido para participar en el proceso ni se encuentra inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
- b.7 Que, no mantiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguineidad y segundo de afinidad con el Presidente de la Beneficencia, miembros del Directorio, trabajadores Nombrados de la Beneficencia de Chiclayo; salvo que cuente con los requisitos técnicos establecidos.
- b.8 Conoce las políticas, Reglamento y directiva de contrataciones de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo en este ámbito.
- c. Declaración jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.
- d. Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.
- e. Documentación relativa a los factores de evaluación.

B. Propuesta Económica:

Oferta económica y el detalle de precios unitarios.







CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CONVOCATORIA	FECHA
Publicación de Convocatoria (Portal Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo) desde	25/09/2023
SELECCIÓN	
Registro de Participantes	26/09/2023 – 27/09/2023
Formulación de Consultas	28/09/2023
Absolución de Consultas	29/09/2023
Presentación de Ofertas	02/10/2023
Apertura de Ofertas y Evaluación	03/10/2023
Otorgamiento de la Buena Pro	03/10/2023
Publicación de la Buena Pro	03/10/2023
Consentimiento de la Buena Pro	04/10/2023 - 06/10/2023
Presentación de documentos para la Formalización del Contrato	09/10/2023
Firma del Contrato	10/10/2023







2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Declaración jurada simple declarando:
 - b.1 No tener contratos resueltos con la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo por incumplimiento atribuible al contratista, así como tampoco intervenciones económicas de obras en curso.
 - b.2 No tener asuntos sometidos a procesos arbitrales con la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo pendientes de resolver al momento de la convocatoria.
 - b.3 Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
 - b.4 Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso.
 - b.5 Se compromete a mantener su oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
 - b.6 Que no se encuentra impedido para participar en el proceso ni se encuentra inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
 - b.7 Que, no mantiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguineidad y segundo de afinidad con el Presidente de la Beneficencia, miembros del Directorio, trabajadores Nombrados de la Beneficencia de Chiclayo; salvo que cuente con los requisitos técnicos establecidos.
 - b.8 Conoce las políticas, Reglamento y directiva de contrataciones de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo en este ámbito.
- 2. Declaración jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI).
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- 6. Copia de DNI del representante legal y/o represéntate común.
- 7. Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- 8. Detalle del precio de ofertado.

ESIDENTE

DF

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el base ganador de la Buena Pro, dentro del plazo previsto en el cronograma de las presentes bases, debe presentar la documentación requerida.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

REQUERIMIENTO DE UN CONTRATISTA

1. TÉRMINOS DE REFERENCIA.

1.1. **GENERALIDADES**

Información Relevante

NOMBRE DEL PROYECTO

: MANTENIMIENTO

Y/O

ACONDICIONAMIENTO DEL INMUEBLE DEL CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL PARA NIÑAS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, DEL DISTRITO DE CHICLAYO PROVINCIA DE CHICLAYO DF LAMBAYEQUE

DEPARTAMENTO

PRIMERA ETAPA"

UBICACION

: El lugar a ejecutar la obra es el siguiente:

DISTRITO Y PROVINCIA

: CHICLAYO

DEPARTAMENTO

: LAMBAYEQUE

AUTORIZADO

PROVEIDO 08 DE AGOSTO 2023

FECHA DE ELABORACION

: 17 DE JULIO DEL 2023

1.1.1. INTRODUCCIÓN:

La SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO formuló el Proyecto:

MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DEL INMUEBLE DEL CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL PARA NIÑAS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, DEL DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - PRIMERA ETAPA"En tal sentido, en el presente año, la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO realizo la elaboración del Expediente Técnico, para la ejecución de la Obra DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

EJECUCION de obra: • MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DEL INMUEBLE DEL CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL PARA NIÑAS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, DEL DISTRITO DE CHICLAYO -PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE PRIMERA

1.1.2. AREA DE ESTUDIO DEL PROYECTO:

El área del proyecto se ubicado en el distrito -CHICLAYO, de la provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

1.1.3. ASPECTOS GENERALES:

1.1.3.1. Objetivo general:

MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DEL INMUEBLE DEL CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL PARA NIÑAS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, DEL DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - PRIMERA ETAPA"

OBJETIVO PRINCIPAL.

Mejorar los ambientes de dicha propiedad para mejorar la calidad de vida de las niñas las cuales se encuentran en dicho nosocomio.

1.1.3.2. ANTECEDENTES:

- ✓ Con INFORME N 124-2023-SBCH/SGAS de fecha 15 de junio del 2023, la Sub Gerencia de asistencia social solicita a Gerencia de Ingeniería la elaboración del expediente técnico para el mantenimiento y equipamiento del centro de atención residencial creciendo con ilusión, del distrito de Chiclayo - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayegue"
- ✓ Con PROVEIDO: N° 1513-2023, derivase a la oficina de presupuesto y verifique la disponibilidad
- ✓ RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N°082-2023-P-SBCH, con fecha 16 de agosto del 2023 se aprueba el expediente de la referencia.

1.1.3.3. VALOR REFERENCIAL

El presupuesto de obra se ha efectuado considerando los componentes en moneda nacional de cada elemento como jornales, alquiler de equipo, costos de materiales, de acuerdo a las referencias del mercado y la oferta y demanda.

GENCEL Valor Referencial para la ejecución de la obra asciende a la suma

18

DE SEL

con precios de julio 2023, actualizados conforme a la fecha de determinación del presupuesto de obra la misma que no supera los 09 meses conforme a ley.

1.1.3.4. METAS

1.1.4.4. METAS

PRESIDENTE

TE DE SEL

MUROS Y TABIQUE DE ALBAÑILERIA	
MURO DE LADRILLO K.K. TIPO IV SOGA M:1:1:4 E1.5cm	
REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDADURAS	-
TARRAJEO EN MURO INTERIORES CON MORTERO 1:5, E=1.5CM	
TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES CON MORTERO 1:5, E=1.5CM	
TARRAJEO EN COLUMNAS CON MORTERO 1:5, E=1.5CM	
TARRAJEO DE CIELORRASO	
VESTIDURAS DE DERRAMES CON MORTERO 1:5	
TARRAJEO EN CISTERNA CON MORTERO 1:5, E=1.5CM	
PISOS Y PAVIMENTOS	
CONTRAPISO DE 2"	
PISO DE CONCRETO CON ACABADO CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO	
CONTRAPISO DE 2" SEMI PULIDO (AZOTEAS)	
PISO DE PORCELANATO DE 0.60 X 0.60	
PISO DE CERAMICA EN CISTERNA	
PISO DE CERAMICA EN SS.HH	
ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS	
ZOCALOS	
ZOCALO DE CERAMICA EN SS.HH	
ZOCALO DE CERAMICA EN CISTERNA	
CONTRAZOCALOS	
CONTRAZOCALO DE CERAMICO ,H=0.10m	
CARPINTERIA DE MADERA	
PUERTA CONTRAPLACADA (0.75m x 2.10 m)	
PUERTA CONTRAPLACADA (0.85m x 2.10 m)	
CARPINTERIA METALICA	
PUERTA METALICA (1.00 x 2.10)	
VENTANA METALICA (1.10 x 1.35)	
VENTANA METALICA (1.75 x 1.45)	
CERRAJERIA	
CERRADURA BLINDADA PARA PUERTA METALICA	
CERRADURA PARA PUERTA CONTRAPLACADA	
PINTURA	
PINTURA DE LATEX EN MUROS INTERIORES	
PINTURA DE LATEX EN MUROS EN EXTERIORES	
PINTURA DE LATEX EN COLUMNAS	
PINTURA DE LATEX EN CIELORASO	
PINTURA DE LATEX EN FACHADA PRINCIPAL	
VARIOS	
REVESTIMIENTO DE ESTUCO EN PARED 9.20m2 EN PACHADA PRINCIPAL	
TAPAJUNTA METALICO ENTRE MODULOS	
ESCALERA DE GATO	
LETRAS Y LOGO EN FACHADA	
RESANE EN GRADAS DE ESCALERA EXISTENTE	
CAMAS CON ESTRUCTURA METALICA GALVANIZADA	
CARTEL DE SEÑALIZACION	
LIMPIEZA FINAL DE OBRA	
CONDICIONES DADA LA EJECUCIÓN DE LA ORDA Y ORLICACION	150

1.1.4. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, Y OBLIGACIONES QUE DEBERAN CUMPLIRSE

Según lo establecido en el Expediente Técnico de la Obra de infraestructura de todas las rectas planteadas en el proyecto.

PRIMER

MIEMBRO

Asimismo, se indican todas las especificaciones técnicas en la cual se detalla la naturaleza de los materiales a utilizar, procedimientos constructivos, aprobaciones, controles de calidad, modalidad de pago, entre otras; que servirán para cumplir con la correcta ejecución de la obra.

El contratista deberá ejecutar el proyecto conforme a la propuesta establecida en su oferta TÉCNICA Y ECONÓMICA a presentar en el procedimiento de selección sometiéndose a las condiciones establecidas en el presente términos de referencia, en las bases administrativas Integradas y de las obligaciones del contrato de ejecución de obra. Así mismo para mayor objetividad, claridad y precisión se establece como criterio que los postores deben presentar su oferta de forma diligente y que su contenido sea coherente, congruente, proporcional con el objeto de la convocatoria y/o contratación por lo que deberá evaluar en su conjunto todos los documentos del procedimiento de selección, como es Términos de Referencia, Bases de Concurso, Expediente Técnico y demás documentos que son obligatorios y/o que por ley deben cumplirse y presentarse de acuerdo a sus formalidades; en caso de proponerse porcentajes estos no deben exceder de los límites establecidos y/o menores a la mitad del referencial y se deberá consignar el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas con sus porcentajes.

El Contratista, para el pago de su última valorización, deberá acreditar el no adeudo a los trabajadores. La demostración lo hará con las planillas de sueldos y salarios, boletas de pago de remuneraciones, así como con los formularios de pagos efectuados por concepto de leyes sociales, como seguro de salud, seguro de vida, pago de derechos previsionales.

Los criterios de diseño involucrarán sin excepción las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes lo que se deberá declarar en su oferta, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.

1.1.5. INDENNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar y prevenir accidentes por parte la población beneficiaria del proyecto y demás terceros.

- **1.1.6.** PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: El plazo de ejecución es de 60 días calendario.
- 1.1.7. SISTEMA DE CONTRATACION: A suma Alzada
- 1.1.8. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR

Persona Natural en pleno ejercicio de sus derechos civiles y/o persona jurídica legalmente constituida

No estar impedido, sancionado ni ribabilitado para contratar con el estado.

El postor deberá acreditar un monto facturado de hasta 03 veces el valor referencial en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de convocatoria, durante los 08 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra, correspondientes a un máximo de 08 contrataciones.

Se considerará obra similar a:

Mejoramiento y/o Construcción y/o Reconstrucción de infraestructura en de edificaciones en general.

Para la calificación de la experiencia en obras similares, independientemente de la terminología y/o denominación y/o nombre de la obra, se tomará en cuenta las actividades o partidas que formaron parte de la ejecución que guardan la relación de semejanza con la obra objeto de la convocatoria.

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de OCHO (08) contrataciones.

1.1.9. PERSONAL:

- El contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero RESIDENTE)
- El contratista empleara obligatoriamente a los profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos
- El Contratista tiene la obligación de remplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del supervisor y/o inspector
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el D.S N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto
- El contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su oferta sin consentimiento previo y por escrito de la SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE CHICLAYO.

1.1.10. SEGURIDAD

• El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar petigros contra la integridad, la vida, la propiedad de las personas instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En ese sentido deberá dotar a su personal de equipos y herramientas pertinentes para la realización de odos los trabajos,

- quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados. El contratista contara con implementos de seguridad según G-050.
- El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación correrá únicamente por cuenta del contratista
- El contratista está obligado a hacer notar a SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE CHICLAYO, por escrito inmediatamente cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

1.1.11. MEDIO AMBIENTE

• El contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de los materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente. Asimismo, ejecutará la obra en estricta armonía con el medio ambiente sin producir ni generar medios que pudieran generar focos de contaminación, alteración y degradación del Ecosistema, la biodiversidad, los Recursos Naturales o el medio ambiente, etc.; es por ello que el postor de forma obligatoria en su propuesta y como parte del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, presentará una declaración jurada de utilizar de manera correcta la armonía del medio ambiente para no generar focos de contaminación ambiental, debiendo adjuntar copia del plan de manejo a utilizar.

1.1.12. VALORIZACIONES

Las valorizaciones de obra, tendrán carácter de pagos a cuenta y de periodo quincenal (15 días calendarios), formulada según avance de ejecución de obra, con la conformidad de la Supervisión o Inspección de la SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE CHICLAYO y tramitadas en concordancia hasta dos días hábiles de presentada por el contratista, la valorización se presentará en un original (01) y dos (02) copias.

1.1.13. PROFESIONAL CLAVE

De conformidad con el Expediente Técnico, concordante con el desagregado de análisis de Gastos Generales, se está considerando el plantel profesional especialista, teniéndose en cuenta la naturaleza, complejidad y envergadura de la obra a ejecutar, el plazo de ejecución y las condiciones de mercado, acordes con la relevancia de sus funciones y los honorarios establecidos para estos profesionales en el expediente técnico.

Debiendo estos, ser profesionales con experiencia para una correcta ejecución y construcción de la obra que cumpla con los objetivos del proyecto.

Los profesionales designados de acuerdo a las áreas competentes, deberá participar activa y permanentemente durante la ejecución de la obra, debiendo estar disponibles en todo momento a tiempo completo cuando corresponda para absolución de cualquier duda o consulta. El personal propuesto contractualmente debe ser el mismo durante la ejecución de la obra, salvo el cambio de personal propuesto debidamente autorizado por la SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE CHICLAYO.

A. INGENIERO RESIDENTE

Formación academica
 Inganiero Civil parquitecto colegiado y habilitado.



NOTA:

Para la experiencia del residente la experiencia deberá ser en obras similares, sin acreditar las actividades de movimiento de tierras y cerco perimétrico, es decir: Mejoramiento y/o Construcción y/o Reconstrucción de infraestructura en de edificaciones en general.

- II.- Cuando las experiencias sean acreditadas mediante: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, deberán contener como mínimo la siguiente información : lugar de ejecución de la obra, nombre del profesional propuesto, nombre del proyecto, nombre de la institución pública o privada contratante, tiempo efectivo acumulado de experiencia en la ejecución de obra (inicio y termino) caso contrario no serán considerados.
- III.- Cabe resaltar se computarán sin que existan traslape de tiempo en los servicios prestados, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerara una vez el periodo traslapado.

De conformidad con el Expediente Técnico, concordante con el desagregado de análisis de Gastos Generales, se está considerando el plantel profesional especialista, teniéndose en cuenta la naturaleza, complejidad y envergadura de la obra a ejecutar, el plazo de ejecución y las condiciones de mercado, acordes con la relevancia de sus funciones y los honorarios establecidos para estos profesionales en el expediente técnico.

Debiendo estos, ser profesionales con experiencia para una correcta ejecución y construcción de la obra que cumpla con los objetivos del proyecto.

El profesional designado de acuerdo a las áreas competentes, deberá participar activa y permanentemente durante la ejecución de la obra, debiendo estar disponibles en todo momento a tiempo completo cuando corresponda para absolución de cualquier duda o consulta. El personal propuesto contractualmente debe ser el mismo durante la ejecución de la obra, salvo el cambio de personal propuesto debidamente autorizado por la ENTIDAD.

1.1.14. PENALIDADES

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Gerencia le aplicará al Contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, en todos los casos la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad \ diaria = \frac{0.10 \ x \ Monto \ contrato \ vigente}{F \ x \ Plazo \ en \ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.
- b) F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.
 - b.1) Para bienes y servicios: F=0.25
 - b.2) Para obras: F= 0.15
- Si se verifica que no tiene el personal idóneo, se le llamara la atención con decumento y se le exigirá a rectificar, caso contrario aplicara un descuento del 2% del monto con a ada por cara día en falta y posible de resolver el contrato.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13.1 OTRAS PENALIDADES

Se aplicará las penalidades de acuerdo a los parámetros y montos según el cuadro:

Nº	INFRACCION	FORMULA DE CALCULO	PROCEDIMIEN TO
01.00	FALTA INJUSTIFICADA DE EL CONTRATISTA	5/100 del monto DEL CONTRATO	Según Informe del SUBGERENTE DE PORYECTOS sustentado
02.00	RESOLUCION DE CONTRATO INJUSTIFICADA	5/100 DE EL MONTO DE EL CONTRATO	Según Informe del SUBGERENTE DE PORYECTOS
03.00	CALIDAD DE EJECUCION Cuando se ejecuten trabajos incumpliendo las especificaciones técnicas, atentando contra la calidad de la obra. Además de la penalidad, el Contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad	5/100 del CONTRATO	Según Informe del SUBGERENTE DE PORYECTOS
04.00	CALIDAD DE MATERIALES Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan con los requisitos de las especificaciones técnicas. El contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo para la Entidad	5/100 del CONTRATO	Según Informe del SUBGERENTE DE PORYECTOS
05.00	USOS DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS Cuando el Contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su uso. El Contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para	5/100 del CONTRATO	Según Informe del SUBGERENTE DE PORYECTOS
	PRESIDENTE S PRIMER S	SENEFICE SECUNE MICHAEL COMMENTE DE SEL	ON OWN

06.00	SEGURIDAD DEL SERVICIO Y SEÑALIZACION	5/100 del	Según Informe
		CONTRATO	del
	Cuando el Contratista ejecute trabajos sin		SUBGERENTE
	adoptar medidas de seguridad o sin realizar		DE
	las señalizaciones		PORYECTOS
08.00	CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL OFERTADO Se aplicará penalidad por cada cambio de personal ofertado, excepto caso de incapacidad o muerte y por caso fortuito y de fuerza mayor debidamente comprobado	5/100 del CONTRATO	Según Informe del SUBGERENTE DE PORYECTOS

1.1.15. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS:

Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes del Consorcio, el representante común, el domicilio común y las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la contratación a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, debiendo detallarlas (ejecución de obra, administración y logística, financiamiento y garantía, equipamiento y plantel profesional), así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

- Incluir lo siguiente:
- El número máximo de consorciados es de DOS (02) INTEGRANTES.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares es de 50%.

1.1.16. LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES:

Cuando la obra se haya terminado, el postor deberá declarar en su oferta que todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

PROMESA DE CONSORCIO.

A.

Requisitos: Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹, en la que se

consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades. Acreditación:

Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días catendario a la

1 En caso de pre PRESIDENT PRIMER

presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

 En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendarios a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO

C.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Requisitos:

- RESIDENTE de obra. - Ingeniero Civil o Arquitecto, Titulado y colegiado

Acreditación

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, conforme a los términos de referencia señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.

C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Requisitos:

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido conforme a los términos de referencia, señalando que se presentarán sus Curriculum Vitae y Certificado de Habilidad, para

RESIDENTE de obra. - Ingeniero Civil o Arquitecto, titulado y colegiado, El profesional especialista debe contar con una experiencia mínima de 02 años en el cargo de "Ingeniero Residente de obra", y/o "Supervisor de Obra", y/o "Inspector de Obra", y/o "Jefe de Supervisión", en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria. *Importante*

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 49 del Manual de Procedimiento en la contratación de Ejecuciones de Obra de la SBCH.

la suscripción de contrato para la ejecución de la obra.

Asimismo serán acreditadas mediante: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, deberán contener como mínimo la siguiente información : lugar de ejecución de la obra, nombre del profesional propuesto, nombre del proyecto, nombre de la institución pública o privada centratante, tiempo efectivo acumulado de experiencia en la ejecución de obra (inicio viermino) caso contrario no serán carisiderados.

PRESIDENTE

MIEMBRO

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU **ASIGNACIÓN**

A. PRECIO

Evaluación:

Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.

Acreditación:

Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales sus a respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = O_m \times PMP$$
 O_i

I = Oferta

Pi = Puntaje de la oferta a evaluar

Oi = Precio i

Om = Precio de la oferta más

PMP = Puntaje máximo del precio

100 puntos







ANEXOS







ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores.

COMITÉ DE SELECCIÓN.

CONVOCATORIA PUBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente. -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],

DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s) :	
Correo electrónico:		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor oRepresentante legal, según corresponda







ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONCURSO PUBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

l que se suscribe, [.], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEI	
CONSORCIO], identificado co IÚMERO DE DOCUMENTO DE	[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N°[CONSIG DENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la	iΝΑ
iguiente información se sujet	a la verdad:	
Datos del consorciado 1		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:		
Datos del consorciado 2		_
Nombre, Denominación	0	\dashv
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	\neg
Correo electrónico:		
J.		
Datos del consorciado		
Nombre, Denominación	0	
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para pentedificinar el contrato.

2. Solicitud al postor que ocupó el segundo dugar en el circlen de prelación para presentar de society especial de prelación para presentar de prelación para para pre

3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representantecomún del consorcio

Importante

3

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

......







ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONVOCATORIA PUBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referenciaque se indican en la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

......

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓNDE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER

EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONVOCATORIA PUBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONVOCATORIA PUBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].
- Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- d) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- e) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²

CHE DES

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES





100%³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

Las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.







SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



ANEXO N° 6

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

COMITÉ DE SELECCIÓN CONVOCATORIA PUBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente. - Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

IMPORTE CAMBIO FACTURADO VENTA? ACLIMILIA ADOS							,
MONEDA							
EXPERIENCIA PROVENIENT E ⁵ DE:							
FECHA DE EXPERIENCIA RECEPCIÓN DE PROVENIENT MONEDA LA OBRA E⁵ DE:							
OBJETO DEL N° FECHA DEL CONTRATO CONTRATO							
CONTRATO							
OBJETO DEL CONTRATO							
CLIENTE							
°2	Н	2	3	4	2	9	7

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

țiendo acompañar la documentación sustentatoria Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sugo correspondiente.

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

7 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

8 Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

CAMBIO FACTURADO VENTA?				
IMPORTE				
MONEDA				
EXPERIENCIA PROVENIENT E ⁵ DE:				
RECEPCIÓN DE PROVENIENT MONEDA E ⁵ DE:				
CONTRATO CONTRATO CONTRATO				
CONTRATO				
OBJETO DEL CONTRATO				TOTAL
CLIENTE				
ž	8	6	10	

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

MECONSIGNATE GIUDAD Y FECHAJ

EFICENCIA CRESTA





ANEXO Nº 7

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señaladosen el Requerimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

- Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para laejecución de la prestación del servicio.
- 2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestacióndel servicio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







ANEXO Nº 8

DECLARACIÓN JURADA - ACOGERSE A LA RETENCIÓN DEL 10%

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PUBLICA [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, de lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me acojo a la retención del 10% de fiel cumplimiento, el cual será descontado en las 02 primeras valorizaciones.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Las valorizaciones son quincenales como se encuentra estipulada en el MANUAL DE PROCEDIMIENTO EN LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS, ARTICULO N°54.-VALORIZACIONES Y METRADOS.







ANEXO Nº 9 PRECIO

DE LA FERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONVOCATORIA PUBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta esla siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







